

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

CON RESPECTO A ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y AFUERA

ARTÍCULO Nº 116:

DISPOSICIONES GENERALES

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone la protección para todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares en accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

ARTÍCULO Nº 117:

DEFINICION DE SITUACIONES DE RIESGO QUE PUEDEN OCURRIR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS CORRESPONDIENTES PROTOCOLOS DE ACCION

Este documento tiene por función determinar los riesgos físicos al que se exponen los alumnos(as) tanto dentro del establecimiento como afuera, luego de ser identificados, se clasifican en 3 grados: Leve - mediana gravedad- grave riesgo vital, y se detallan a continuación:

GRADO	SITUACIONES DE RIESGO DENTRO DEL COLEGIO	PROTOCOLO A SEGUIR
LESIÓN LEVE	Dolor de cabeza, jaqueca, migrañas	<ol style="list-style-type: none"> 1. El alumno avisa a un docente o inspector según sea el caso. 2. El alumno es derivado a curación con el inspector o en su defecto con el docente a cargo. 3. El apoderado es avisado telefónicamente del hecho y se le sugiere venir a verlo al colegio.
	Rasmillones de rodillas por juegos en recreo, en Ed. Física etc. Moretones por golpes con compañeros de manera casual.	
	Quemaduras de 1er grado *	
	Cuadro febril	
	Rasguños de cara o manos Pinchazos con lápices.	
	Vómitos, indigestión y diarrea, sangramiento de nariz.	
LESIÓN DE MEDIANA GRAVEDAD	Corte superficial de la piel con elementos cortantes, tijeras, cuchillas etc..	<ol style="list-style-type: none"> 1. El alumno avisa a un docente o inspector según sea el caso. 2. El alumno es derivado a curación con el inspector o en su defecto con el docente a cargo. 3. En caso de lesiones de torceduras y esquinces, la docente de Ed. Física evalúa primeramente el grado de lesión. 4. Secretaría completa los datos del accidentado(a) 5. El apoderado es avisado telefónicamente del hecho y se le avisa que inspectora va al hospital con el/la pupilo(a), se le pide que asista al hospital regional o al colegio si es que vive/trabaja cerca.
	Golpes en las zonas intimas	
	Chocar contra paredes del aula, salón, patio de juegos.	
	Caídas en clase de Educación Física.	
	Torceduras	
	Esquince	
	Quemaduras de 2do grado *	
	Perdida o fractura de piezas dentales	
LESIÓN GRAVE Y/O	Fracturas expuestas y no expuestas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se mantiene al alumno(a) en posición horizontal con asistencia de docente de ed. Física. 2. Secretaria llama a la ambulancia, si no existiese ambulancia
	Golpes en la cabeza contra pared de cemento del salón principal o patio abierto.	

DE RIESGO VITAL	Infartos	<p>disponible se lleva al hospital regional en el auto particular o taxi.</p> <p>3. El apoderado es avisado telefónicamente del hecho y se le avisa que inspectora va al hospital con el/la pupilo(a), se le pide que asista al hospital regional</p> <p>4. Inspector rellena el formulario de accidentes del seguro escolar.</p> <p>5. El/la inspector(a) en el momento del accidente se va con el/la alumno(a) en la ambulancia.</p> <p>6. El curso queda a cargo del docente para mantener disciplina.</p>
	Quemaduras de 3er grado *	
	Electrocución con cables o enchufes Desmayos en general.	
	Convulsiones con o sin antecedentes de epilepsia	
<p>*Para todo tipo de quemaduras se debe aplicar agua fría solamente y dejar expuesta la herida.</p>		

ARTÍCULO Nº 118:

DEFINICION DE SITUACIONES DE RIESGO QUE PUEDEN OCURRIR FUERA DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS CORRESPONDIENTES PROTOCOLOS DE ACCION

Este protocolo tiene por función determinar los riesgos físicos al que se exponen los alumnos(as) afuera del colegio, por ejemplo: paseos por la ciudad, tours a museos o empresas, salidas por plan de formación ciudadana, mañanas deportivas, etc...

Si el accidente ocurriera en una visita a una institución o empresa con planes de seguridad propios, la institución o empresa deberá accionar su protocolo para el debido caso. Ejemplo: si un alumno se cayera de una escalera en la planta de producción de Coca cola, ellos deberán responder por el hecho y accionar su protocolo correspondiente, el/la Docente a cargo llama al colegio para informar de la situación acontecida, así se comunican con el /la apoderado(a) inmediatamente y la segunda persona a cargo en el tour, deberá retornar al colegio con el resto del curso.

ARTÍCULO Nº 119:

ASISTENCIA MÉDICA Y PROTOCOLO DE ACCION

SITUACIONES DE RIESGO FUERA DEL COLEGIO	PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTES EN LA SALIDA DE ESTUDIO
Atropello por vehículo.	<ul style="list-style-type: none">• El/la docente debe llamar al colegio para que la secretaria llame a la ambulancia y apoderados.• Si la situación no amerita ambulancia debe llamar al colegio para que a secretaria llame a apoderados.• Si secretaria no puede contactarse con apoderados, deberá dejar mensaje de texto en sistema NEWS en el celular del apoderado como constancia del llamado oportuno.• Todo dependerá de la gravedad de la situación y la capacidad de reacción de cada docente.• La segunda persona queda a cargo del curso para retornar al colegio mientras el/la Docente acompaña al alumno al hospital.
Choques de vehículos donde se traslada a los alumnos(as)	
Caídas en la calle, campo, lugar de destino en general.	
Infartos	
Fracturas por movimiento	
Desmayos por impresión	
Ahogos en piscinas	
Electrocución	
Obstrucción de las vías respiratorias.	

Todo alumno que sufra una emergencia de salud o accidente será conducido al Hospital Clínico de Magallanes (HCM), a través del seguro escolar, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

En efecto, el legislador regula la ocurrencia de los accidentes escolares en dos cuerpos normativos. Por una parte el DS 313/73 del Ministerio del Trabajo y por la Ley 16.744.

La cobertura que este sistema implica, abarca su propia disposición legal, a todos los alumnos regulares que durante el trayecto o estadía en el recinto del colegio sufran algún accidente, desde el momento de la matrícula de estos alumnos.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que los/las estudiantes regulares del Colegio Francés de Punta Arenas, son estudiantes acogidos al sistema de seguro escolar obligatorio, por lo tanto, si bien los padres y apoderados quisieran enviar a sus hijos o pupilos a clínicas privadas, la obligación de esta dirección se cumple conduciendo al/la estudiante accidentado al Hospital Clínico de Magallanes (HCM), asignado por Ley, sin perjuicio de la libertad que tiene cada familia de hacer atender a su pupilo(a) por el facultativo y/o entidad que ellos

estimen o en el caso que exista, la posibilidad de que opere un seguro privado contratado personalmente por la persona afectada.

Para mayor detalle de información, por favor leer el Anexo VI sobre SALIDAS DE ESTUDIO, del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.